S

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA EL ÁREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA

1

DEFINICION DE LA NECESIDAD.

LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA, es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del Orden Municipal; cuyo objeto es la prestación de servicios de baja complejidad tiene una importante cobertura de servicio que abarca la población del Municipio de San Carlos de Guaroa – Meta como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud y control de la enfermedad, con la finalidad de responder a las expectativas y necesidad de los usuarios y sus familias, como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud de acuerdo con lo estipulado en la Ley 100 de 1993y Ley 1438 de 2011.

La entidad dentro de su portafolio de servicios presta los servicios de Consulta Externa, Programas de Promoción y Prevención, consulta de urgencias 24 horas, Servicios Hospitalización, para dar cumplimiento a los estándares de las normas del Sistema Único de Habilitación en los estándares de recurso humano debe contar con personal médico idóneo y con experiencia suficiente para prestar apoyo al personal de planta en los diferentes servicios de la institución y extramural en cumplimiento de fines misionales de la Entidad.

La Subgerencia Clínico asistencial, en aras de realizar una gestión acorde con las políticas institucionales en acompañamiento del área financiera, requieren blindar de manera primordial la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad mediante la administración de recursos humanos calificados competentes y sentido de pertenencia, que brinde atención oportuna, eficiente, humanizada a los usuarios, que cumpla con la normatividad vigente, y que logre la satisfacción del paciente y de su familia; en donde por medio de la implementación de estrategias permiten a la entidad ser competitiva y sostenible como ente descentralizada.

Esta IPS tiene suscritos contratos para la Prestación de servicios de Salud, con Empresas Promotoras de Salud del régimen subsidiado, contributivo y de excepción; que en el marco de los contratos vigentes con estas EAPBS se tiene la obligación de garantizar la atención a aproximadamente 9.000 afiliados, cumpliendo con estándares de calidad de los servicios e indicadores de oportunidad en el acceso a los servicios.

En la actualidad los profesionales de la salud son el recurso más valioso con el que cuenta cada país para batallar ante las enfermedades de salud pública, siendo primeros respondedores en la línea de combate ante las endemias.

Por todo esto me permito solicitar de su autorización para contratar y mantener así un número suficiente de trabajadores profesionales de medicina general para dar cobertura a nuestros servicios, personal que cuente con los conocimientos y las destrezas necesarias para diagnosticar y atender con calidad, idoneidad y que garantice la continuidad y normalidad en la prestación de todos los servicios de salud ofrecidos a la comunidad en general en los procesos de atención del área de consulta externa, urgencias, hospitalización y sala de partos.

Igualmente cabe resaltar que las ENTIDADES DE SALUD no contamos con un flujo de recurso económico estable que nos permita realizar nuestra contratación a largo plazo de

6

ejecución, toda vez que las mismas se ejecutan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la que en su momento se cuenta para iniciar tramites contractuales para suplir las necesidades que se tienen desde el área clínico asistenciales, para el cumplimiento de todas las actividades diarias de la ESE Hospital Local de San Carlos de Guaroa.

Teniendo en cuenta lo anterior y que en la actualidad el Hospital no cuenta con personal profesional suficiente para la demanda de atención en los procesos del plan institucional de capacitación y atención para las Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal, se hace necesario contratar los servicios en mención por medio de un contrato de servicios con una persona natural o jurídica para que realice dichas actividades mediante **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA EL ÁREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA**

2

SATISFACCION DE LA NECESIDAD.
Esta necesidad se puede satisfacer mediante la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que permita satisfacer el objeto contractual. Para tal evento, es necesario agotar el procedimiento previsto en el Estatuto Interno de Contratación de LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA, el Acuerdo No. 09 de octubre 12 de 2017. MODIFICADO por el acuerdo 008 de 2024. Capítulo II, Artículo 14.

PLAZO DE EJECUCION.
Teniendo en cuenta la importancia de la necesidad a satisfacer la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA EL ÁREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA** El término en el cual el contratista se compromete a cumplir con el objeto del presente contrato, es de un (01) mes y quince (15) días a partir de la firma del acta de inicio. El término de vigencia será el de ejecución más cuatro (04) meses más.

SOPORTE TÉCNICO.
En este sentido LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA, cuenta:

1. Con los recursos suficientes para adquirir este compromiso.
2. Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
3. El oferente debe tener la capacidad e idoneidad tanto para la presentación de la oferta y celebración del contrato, como para su ejecución en debida forma.
4. El oferente debe garantizar tanto el cumplimiento del contrato como la calidad del servicio en mención.
5. El Hospital a través de un funcionario competente para ello, supervisará tanto el cumplimiento como la calidad del servicio.

SOPORTE JURIDICO.
Se debe celebrar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, dentro de las facultades y parámetros establecidos por el Estatuto de Contratación Interno, teniendo en cuenta como prioridad el cumplimiento de los principios de la contratación contemplados en el Acuerdo No. 09 de octubre 12 de 2017. MODIFICADO por el acuerdo 008 de 2024.
Se debe agotar el procedimiento descrito en el Capítulo II, Art. 14 del 09 de octubre 12 de 2017. MODIFICADO por el acuerdo 008 de 2024, En la actualidad están dadas las condiciones técnicas, económicas y jurídicas para que se inicie el proceso de contratación.

SOPORTE FINANCIERO.

La **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA EL ÁREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA.** Se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia.

Teniendo en cuenta la necesidad presentada, los precios del mercado, la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA EL ÁREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA** debe ser por un valor máximo hasta de OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 8.280.000) M/CTE Para el cabal cumplimiento de la obligación el Hospital debe constituir las reservas legales sobre los recursos asignados y disponibles.

ANALISIS DEL RIESGO.
La no contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA EL ÁREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA OA,** haría que la Institución, no cumpliera con las metas proyectadas en el área de producción de la entidad acarrean a futuro problemas de auto sostenibilidad.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA EL ÁREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA**

Plazo de ejecución: Es de un (01) mes y quince (15) días a partir de la firma del acta de inicio.

Forma de Pago Pago La E.S.E pagará al contratista el cien por ciento (100%) del contrato en Dos (2) mensualidades vencidas, proporcional a las horas realizadas según cuadro de turnos; para lo cual se establece que el valor base de la hora de forma general y única es de TREITA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($34.500), los cuales será canceladas durante el plazo de ejecución del mismo, previa presentación del informe de actividades desarrolladas, anexar en el informe de actividades el cuadro de turnos como soporte de las horas laboradas durante el mes a facturar, informe de cumplimiento de las actividades suscrita por el SUPERVISOR, factura o documento equivalente y acreditar los pagos oportunos de aportes al sistema integral de seguridad social al periodo correspondiente.

CLAUSULA ESPECIAL- DE LAS GLOSAS: en el evento que por causa del servicios desarrollado, referido a la atención profesional realizada, se generen glosas por parte de los entes a los cuales se les presto el servicio, y la misma este sustentada, en ejercicio indebido, incompleto o erróneo de las obligaciones contractuales, el profesional contratado deberá salir al saneamiento de las misma, para lo cual las partes acuerdan que en caso de existir culpa y/o responsabilidad por el contratista por acción u omisión, la misma será descontada de los valores a pagar por concepto de honorarios y a favor de la entidad contratante.

De ello en aras de respetar el principio del debido proceso, se señala que bastara con requerimiento escrito del ESE HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA – META, al contratista, para que en un término no mayor a 3 días, presente, explicaciones o descargos, de la glosa realizada, de lo cual una vez realizado el análisis técnico, jurídico, y financiero por parte de la entidad contratante, decidirá si existió responsabilidad de la glosa realizada por parte del contratista, de la cual conforme lo señalado, deberá responder con el descuento de sus honorarios para el pago y reconocimiento de la misma, a favor de la entidad contratante.

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

Perfil/requisitos	Medico
HOJA DE VIDA	
Carta de presentación de oferta (Contratistas)	X
Hoja de vida descargada del SIGEP II	X
Fotocopia de la cédula	X
Fotocopia del RUT	X
Certificado de bienes y rentas y declaración de conflicto o no conflicto de interés	X
Libreta militar (solo para personal de sexo masculino)	X
Licencia de conducción	
Certificación bancaria	X
Tarjeta profesional	X
Inscripción en el RETHUS	X
Certificado de antecedentes profesionales, expedida por la asociación o colegio profesional respectivo	X
Soporte de afiliación al SGSSS / Planilla de pago (ARL, salud y pensión)	X
Certificado médico laboral (Examen ocupacional)	X
Formato de inducción y /o reinducción	X
EDUCACIÓN	
Diploma y acta de grado como bachiller	X
Diploma y acta de grado como Profesional	X
FORMACIÓN	
Curso de humanización en salud	X
Víctimas del conflicto armado	X
Curso de soporte vital básico	X
Curso de soporte vital avanzado	X
Curso de AIEPI	X
Curso de dengue	X
Curso de inserción de implante subdermico	X
Curso de atención a víctimas de ataque con agentes químicos	X
Curso de atención a víctimas de violencia sexual	X
Curso de manejo del duelo	X
Curso de asesoría pre y post en la prueba voluntaria de VIH	X
Curso de interrupción Voluntaria del embarazo	X
Curso de planificación familiar	X
Curso de riesgo biológico y/o Gestión de residuos	X

9

EXPERIENCIA	
Certificados laborales * (NA SSO)	X
ANTECEDENTES	
Antecedentes judiciales	X
Antecedentes procuraduría	X
Antecedentes contraloría	X
Antecedentes medidas correctivas RNMC	X
Antecedentes de delitos sexuales	X
Antecedentes de deudores de alimento - REDAM	X
Declaración juramentada de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades y a paz y salvo con los aportes de seguridad social para contratar	X
Antecedentes Interpol	X
Antecedentes Lista Clinton	X
Formulario de Conocimiento del Cliente y/o Proveedores	X
VACUNAS	
Carnet de vacunación esquema regular (Hepatitis B, Tetano, F. Amarilla, Influenza)	X
Carnet de vacunación esquema COVID 19	X

5

1. Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo,", especialmente lo consignado en el artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

2.- Ley 828 de 2003 - En caso de que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el artículo 1., por medio del cual se modifica el parágrafo 2°. Del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes a las Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de bienestar Familiar y servicio Nacional de Aprendizaje.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con el objeto a contratar consistente en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA GENERAL PARA EL ÁREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA**, con las siguientes actividades:
OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto y obligaciones previstas en el contrato y el estudio previo correspondiente.
2. Cumplir con los requisitos de ejecución del contrato y suscribir el acta de inicio.
3. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
4. Mantener la reserva y confidencialidad de la información, documentos y resultados que conozca y obtenga directa o indirectamente con ocasión del servicio desarrollado y deberá abstenerse de divulgar en cualquier tiempo, por cualquier medio de comunicación, el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada para el desarrollo de este contrato.
5. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA, en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en los casos que aplique.
6. Mantener actualizado, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-, su hoja de vida con los respectivos soportes.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
9. Presentar por escrito los informes que solicite la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA a través del supervisor del presente contrato y presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor.
10. El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna, o subcontratar total o parcialmente el objeto del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA.
11. EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas, decretos, resoluciones y circulares vigentes y aplicables en materia del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
12. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y deberá contar con sus elementos de protección como autocuidado al momento de ingresar y ejercer sus obligaciones contractuales a la E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA.
13. En razón a ser profesional de la medicina, deberá contar con su correspondiente póliza de responsabilidad médica.

PARAGRAFO: en atención a lo dispuesto en el **artículo 2.2.4.18.7** de Decreto Único Reglamentario 514 del 2025, se establece que:

"Pago de Cotizaciones por parte del contratante. *En el marco de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 cuando se celebren contratos de prestación de servicios* ***el*** *contratante y el contratista* ***podrán acordar*** *que será responsabilidad del contratante realizar la cotización al Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, Invalidez y Muerte de origen común.*

Parágrafo 1. En caso de que no se acuerde que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral quedará a cargo del contratante, el contratista seguirá siendo el responsable de su propio pago."

Conforme a la normatividad citada, al momento de presentarse la propuesta, el futuro contratista, manifestara en forma expresa mediante memorial, si realizara por su cuenta el pago correspondiente a la seguridad social integral, o en su defecto en desarrollo **artículo 2.2.4.18.7** de Decreto Único Reglamentario 514 del 2025, delega para el pago a la entidad contratante ESE HOSPITAL LOCAL SAN CARLOS DE GUAROA, para el descuento y pago mensual de la seguridad social integral.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar actividades propias del profesional de medicina general, correspondientes al bajo nivel de complejidad, en las instalaciones de la ESE Hospital Local San Carlos de Guaroa; cumpliendo con estándares de calidad del servicio y seguridad del paciente; incluye uso adecuado de Elementos de Protección Personal.
2. Contar con los conocimientos y las destrezas necesarias para atender con calidad e idoneidad las acciones preventivas y de emergencia que sean necesarias y que permitirá salvaguardar la vida y la salud de todos los habitantes San Carlenses.
3. Ejecutar el objeto contractual dentro del plazo estipulado
4. Brindar apoyo durante el proceso de capacitación al personal asistencial de la E.S.E (Médicos, jefe de enfermería, Auxiliar de Enfermería, Bacteriólogos, Conductores) en cumplimiento de los lineamientos necesarios para la atención de pacientes.
5. Cumplir con los Procedimientos, Protocolos, guías y normas de manejo Médico Institucionales, los designados por los órganos gubernamentales de salud que sean de obligatoria adhesión, y garantizar su cumplimiento.
6. Cumplir a cabalidad con los requisitos establecidos por la ley vigente para el correcto diligenciamiento de las historias clínicas, ordenes médicas y demás soportes requeridos por el software de la entidad PROSOFT.
7. Realizar procedimientos medico quirúrgicos en el servicio de urgencias, observación, sala de partos y hospitalización.
8. Diligenciar en forma integral la historia clínica de todos los usuarios que requieren servicios médicos en la institución.
9. Apoyo en el diligenciamiento oportuno y legible de las valoraciones médico-legales
10. Realizar las diferentes formulaciones en los respectivos formatos de la institución.
11. Realizar el correcto diligenciamiento de las prescripciones medicas que lo requieran en la herramienta tecnológica MIPRES.
12. Diligenciar las diferentes fichas técnicas de las patologías de notificación de vigilancia epidemiológica y entregar a la coordinadora del COVE.
13. Ingresar los diagnósticos de CIE-10 en el sistema de la entidad.
14. Tener Pertinencia en las fórmulas, laboratorios y ayudas diagnósticas.
15. Diligenciar la historia clínica, las fórmulas, las fichas de notificación y demás formatos de manera clara, sin enmendaduras ni tachones.
16. Mantener la reserva de la información suministrada durante la ejecución del contrato
17. Responder de manera rápida y oportuna las objeciones presentadas por el área de facturación a las cuentas de la atención prestada.
18. Brindar sus funciones como médico general en los procesos de referencia y contra referencia de los usuarios a las diferentes IPS y EPS, según indicaciones de la coordinación médica o a su vez del supervisor del contrato.
19. Participar activamente en la revista médica.
20. Realizar las notificaciones y registros ante el RUAF de los certificados de NACIDO VIVO o de DEFUNCION que hayan atendido dentro de las primeras 24 horas de atención.
21. Realizar actividades de educación a todos los usuarios que egresan de la institución.
22. Direccionar los usuarios que son aptos para los diferentes programas de la institución.

23. Apoyar los procesos de facturación que realice el área de enfermería.
24. Responder por todas las actuaciones administrativas, judiciales de carácter civil o penal o de otra índole, que surjan en razón de la prestación del servicio contratado;
25. Responder por el buen uso de los insumos, objetos, equipos, etc. Y en general que EL HOSPITAL pone a disposición del CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato.
26. Responder por la cobertura de los turnos y las diferentes actividades de acuerdo a programación establecida en los horarios establecidos.
27. Regirse por el Plan Obligatorio de Salud para la realización de procedimientos o atención de patologías, cumpliendo siempre con las normas mínimas de la especialidad
28. Tratar con calidad, calidez y oportunidad en las consultas médicas a los clientes externos e internos de la E.S.E. Hospital Local San Carlos de Guaroa
29. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
30. Dar cumplimiento al registro completo de las Historias clínicas en el Software Institucional dando cumplimiento a la Normatividad Vigente
31. Registrar y llenar toda la documentación en la prestación de los servicios según el caso: CUPS, SOAT, RIPSS, y demás Formatos Institucionales con el fin de no generar glosas y devolución de cuentas
32. Respetar los derechos de los pacientes y cumplir con el código de ética médica
33. En el evento que por causa del servicios desarrollado, referido a la atención profesional realizada, se generen glosas por parte de los entes a los cuales se les presto el servicio, y la misma este sustentada, en ejercicio indebido, incompleto o erróneo de las obligaciones contractuales, el profesional contratado deberá salir al saneamiento de las misma, para lo cual las partes acuerdan que en caso de existir culpa y/o responsabilidad por el contratista por acción u omisión, la misma será descontada de los valores a pagar por concepto de honorarios y a favor de la entidad contratante, en concordancia a lo señalados en clausula especial, respecto a la responsabilidad de las glosas.
34. Demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con el objeto del contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE SAN CARLOS DE GUAROA

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones de la CONTRATISTA y designar al funcionario que la ejercerá, quien estará en permanente contacto con el contratista para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Suministrar a la CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.

SUPERVISIÓN

La Supervisión de cumplimiento del presente Contrato de Servicios estará a cargo de la Subgerencia Asistencial de la E.S.E. Hospital Local San Carlos de Guaroa, o quién haga sus veces, funcionario designado por la Gerente de la E.S.E. Hospital Local San Carlos de Guaroa.

GARANTÍAS: Para Contratos de Prestación de Servicios, No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015 No obligatoriedad de las garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del

13

decreto no es obligatoria, Por consiguiente, con base en el análisis de riesgo sustentado en el estudio previo y en razón a que el valor de la ejecución del contrato se pagará al contratista en mensualidades vencidas, previa presentación a la supervisión del informe de las actividades realizadas en cada mes, se considera que, no existe riesgo para el ente gubernamental que amerite ser amparado con la exigencia de garantías.

9

RIESGOS Y CONSECUENCIAS DE LA CONTRATACION.
Analizadas las circunstancias de modo, tiempo y lugar, la idoneidad, la responsabilidad de quien deba prestar el servicio, el tipo de relación contractual, la contratación no revestirá peligro alguno para el Hospital. Igualmente, en la medida en que se supervise y controle el cumplimiento de las condiciones y términos de dicha contratación, esta no acarreará consecuencias gravosas para el Hospital.

San Carlos de Guaroa, Meta, 09 de julio de 2026.

RABLO ANDRES GUTIERREZ CARDENAS
Subgerente Asistencial